



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

608 26

RESOLUCION No. ⁶⁰⁰⁴⁵⁶ de 08 JUL. 1997

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa **INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN - SONSON - ARGELIA LTDA. Y CIA. S.C.A.**, en la clase de vehículo **AUTOMOVIL**.

LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN ANTIOQUIA Y CHOCO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 1927 de 1.991 y No. 2171 de 1.992 y en la Resolución No. 0717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

Que la Regional Antioquia y Chocó del extinto INTRA, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa **INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN - SONSON - ARGELIA LTDA. Y CIA. S.C.A.**, mediante Resolución No. 2327 de mayo 12 de 1.988, para operar con las siguientes características:

CATEGORIA	"A"
MODALIDAD	PASAJEROS POR CARRETERA
NIVEL DE SERVICIO	COMUN
CLASE DE VEHICULOS	AUTOMOVILES, BUSES, BUSES ESCALERA Y CAMPEROS
RADIO DE ACCION	DEPARTAMENTAL I

Que la empresa en mención viene sirviendo entre otras, las rutas **MEDELLIN - SONSON Y VICEVERSA** Y **MEDELLIN - ARGELIA Y VICEVERSA**, en la clase de vehículo no autorizado **AUTOMOVIL** toda vez que al cumplirse el plazo establecido por el Decreto No. 608 de 1.991, para presentar el inventario de rutas y horarios servidos no lo hizo en su totalidad, quedando sin establecer los horarios a servir con estos automotores.

Que si bien es cierto que la empresa incurrió en dicha falta, también lo es que la misma siguió operando y prestando el servicio en las rutas : **MEDELLIN - SONSON Y VICEVERSA** y **MEDELLIN - ARGELIA Y VICEVERSA**, en la clase de vehículo **AUTOMOVIL**, contratación colectiva; además de que la Resolución No. 04489 de octubre 20 de 1.992, que le autoriza rutas, horarios y niveles de servicio, con ocasión de la aplicación del Decreto No. 608 de 1.991, dentro de la capacidad transportadora requerida, le fijó la clase de vehículo automóvil, con un máximo de 14 unidades y un mínimo de 12.

Que la Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte consciente de lo anterior, ha venido refrendando las tarjetas de operación a los vehículos tipo automóvil, vinculados a dicha empresa.



1970

Dear Sir,

I am writing to you regarding the matter of the...

The information provided to me indicates that...

Yours faithfully,

I am sure that you will find this information...

I am sure that you will find this information...

I am sure that you will find this information...

I am sure that you will find this information...

I am sure that you will find this information...

Very truly yours,



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **000456** de **08 Jul. 1997**

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa **INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN - SONSON - ARGELIA LTDA. Y CIA. S.C.A.**, en la clase de vehículo **AUTOMOVIL**.

-2-

Que mediante Radicado No. 04185 de mayo 2 de 1.997, el representante legal de la empresa, solicitó ante esta Asesoría, el reconocimiento de dicha clase de vehículo, en las rutas en cuestión.

Que a la fecha, la empresa **INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN - SONSON - ARGELIA LTDA. Y CIA. S.C.A.**, continúa prestando el servicio en la ruta mencionada, como lo demuestran las planillas de viajes ocasionales, con que efectúa los despachos.

Que las rutas **MEDELLIN - SONSON Y VICEVERSA** y **MEDELLIN - ARGELIA Y VICEVERSA**, son servidas en origen y destino, por las empresas **INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN - SONSON - ARGELIA LTDA. Y CIA. S.C.A.** y **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA LTDA.**

Que de acuerdo al Artículo primero, numeral 2º. de la Resolución No. 0717 de 1.995, es deber de la Asesoría Regional : "Asesorar a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera..... con el fin de su correcta operación y organización técnica y operativa."

Que igualmente y dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución antes citada, el literal h) del numeral 3º. del artículo primero, establece : "Otorgar, negar, modificar sobre adjudicaciones de rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas origen y destino, dentro de su jurisdicción."

Que con base en lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Reconocer a la empresa **INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN - SONSON - ARGELIA LTDA. Y CIA. S.C.A.**, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta **MEDELLIN - SONSON Y VICEVERSA**, de la siguiente manera:



[The text in this section is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be several paragraphs of a document.]





MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **000458** de **08 JUL. 1997**

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa **INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN - SONSON - ARGELIA LTDA. Y CIA. S.C.A.**, en la clase de vehículo **AUTOMOVIL**.

-3-

Saliendo de Medellín : 06:00 - 08:00 - 12:00 - 14:00
16:00 - 18:00
Saliendo de Sonsón : 05:00 - 06:00 - 08:00 - 10:00
14:00 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL
FORMA DE CONTRATACION: COLECTIVA

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a la empresa **INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN - SONSON - ARGELIA LTDA. Y CIA. S.C.A.**, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta **MEDELLIN - ARGELIA Y VICEVERSA**, de la siguiente manera:

Saliendo de Medellín : 05:00 - 06:00 - 08:00 - 15:00
16:00 - 17:00
Saliendo de Argelia : 05:00 - 06:00 - 08:00 - 14:00
16:00 - 17:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL
FORMA DE CONTRATACION: COLECTIVA

ARTICULO TERCERO : Autorizar a la empresa **INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN - SONSON - ARGELIA LTDA. Y CIA. S.C.A.**, la siguiente capacidad transportadora, para servir las rutas mencionadas:

VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
AUTOMOVIL	14	12

Y la cual es la misma capacidad fijada en el artículo tercero de la Resolución No. 04489 de octubre 20 de 1.992.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Fourth block of faint, illegible text in the lower section of the page.

Fifth block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.





MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. ¹⁶⁰⁰⁴⁵⁶ de ^{30 JUL 1997}

Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la empresa **INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN - SONSON - ARGELIA LTDA. Y CIA. S.C.A.**, en la clase de vehículo **AUTOMOVIL**.

-4-

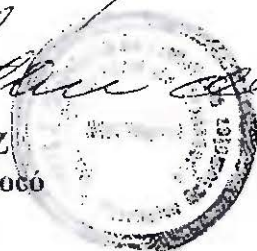
ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

^{30 JUL 1997}

NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora Regional Antioquia y Chocó
Ministerio de Transporte



MANGU



Faint, illegible text in the upper middle section of the document.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**



J.F.

NOTIFICACION: Hoy **08 Jul. 1997** Notifiqué el
Contenido de la Providencia **N. 0456** de **08 Jul. 1997**
Al Sr. *J.F.*

y enterado firma en constancia

El notificado _____
Funcionario Ministerio _____

